
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.632

Miércoles 14 de Diciembre de 2016

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1148384

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

NOMBRA INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL MINISTERIO DEL
MEDIO AMBIENTE 2016 - 2018

Núm. 2.- Santiago, 25 de febrero de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política del Estado; la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente N° 25 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente y los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente y el oficio Ord. N° 154712 de 5 de noviembre de 2015, del Ministro del Medio Ambiente.

Considerando:

1) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del decreto N° 25 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, corresponde a S.E. la Presidenta de la República designar a los integrantes del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente.

2) Que el Ministro del Medio Ambiente ha informado acerca de las solicitudes presentadas por las entidades a que se refieren las letras a), c), d) y e) del artículo 2° del Reglamento ya citado, en relación con la postulación de sus representantes al Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente.

3) Que no se recibieron postulaciones por parte de las organizaciones no gubernamentales, sin fines de lucro, que tengan por objeto la protección del medio ambiente, a que se refiere la letra b) del artículo 2° del Reglamento.

4) Que se han recibido las quinas a que se refieren las letras a) y d) del artículo 2° del mismo Reglamento.

5) Que respecto a la quina exigida por la letra e) de la norma precitada, efectuado el aviso correspondiente, sólo llegó la propuesta de una organización de trabajadores, por lo cual se efectuó la designación del único postulante sugerido por esta última.

6) Que el DS N°54, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombraba integrantes del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente 2016-2018, fue representado por la Contraloría General de la República mediante dictamen N°12.930 de 17 de febrero de 2016, por cuanto uno de los integrantes designados, la señora Susana Jiménez Schuster, según los registros de dicho Organismo de Control, fue nombrada en dos oportunidades en igual cargo, por el plazo de dos años, por lo que una nueva nominación en las mismas condiciones implica una contravención a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley N° 19.300, y 3° del decreto N° 25, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el reglamento del referido Consejo Consultivo, que señala que sus integrantes serán nombrados por el Presidente de la República, por el período de dos años, el que podrá prorrogarse por una sola vez. Corresponde pues excluir del nombramiento a la señora Jiménez Schuster.

Decreto:

Artículo 1°.- Nómbrase por un período de dos años en calidad de miembros integrantes del Consejo Consultivo del Ministerio del Medio Ambiente:

1. En representación de los científicos:

- 1) Rolando Chamy Maggi, RUT N° [REDACTED].
- 2) Patricio Winckler Grez, RUT N° [REDACTED].

2. En representación de los Centros Académicos Independientes, que estudian o se ocupan de materias medio ambientales:

- 3) Jonathan Richard Barton, RUT N° [REDACTED].

3. En representación del empresariado:

- 4) Felipe Sandoval Precht, RUT N° [REDACTED].
- 5) Jorge Cáceres Tonacca, RUT N° [REDACTED].

4. En representación de los trabajadores:

- 6) José Alejandro Ruminado Cancino, RUT N° [REDACTED].

5. En representación de S.E. el Presidente de la República:

- 7) Guillermo Espinoza González, RUT N° [REDACTED].

Artículo 2°.- Los consejeros designados asumirán sus funciones a contar del día 14 de diciembre de 2016 y durarán en sus cargos dos años desde dicha fecha.

Anótese, tómesese razón y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Pablo Badenier Martínez, Ministro del Medio Ambiente.

Lo que comunico a Ud. para los fines que estime pertinentes.- Paloma Infante Mujica, Subsecretaria del Medio Ambiente Subrogante.

